

SECRETARIA. Santiago de Cali Valle, 2 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2020 00166 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
Santiago de Cali Valle, dos (02) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual informa que tramito los oficios expedidos por el Despacho.
- 2.- Agregar a los Auto el escrito mediante el cual acredita la notificación de las sociedades demandadas NUEVA EPS y CLÍNICA PALMIRA.
- 3.-AGREGUESE a los autos, las comunicaciones remitidas por las Cámaras de Comercio de Montería, Bogotá, Pereira, Cali, Cúcuta, San José, Villavicencio, Urabá, Valledupar, Honda, Guaduas y Norte del Tolima, Tunja, Magangué, Huila, Buga, Sevilla, Sur y Oriente del Tolima, Oriente Antioqueño, Pasto, Santa Marta, Medellín, Buenaventura, Facatativá, Guajira, Chinchiná, Manizales, Sogamoso, Bucaramanga, La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, Palmira, Urabá, Duitama, Barrancabermeja, Ocaña y Cartagena, a fin de que obren y consten en el presente proceso y sean de conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

